

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre	5 ptas.
Provincias y Posesiones, ídem.	6 —
América y Portugal, ídem.	10 —
Otros países, ídem.	15 —

Número suelto, corriente o atrasado, 0,50 ptas.
De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES

SECCION DE PROPIOS

Calle de Velázquez, número 79

La correspondencia se dirigirá al excelentísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS SABADOS

SUMARIO

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 1939.

SECRETARÍA: Anuncio de suplemento de crédito.—Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva del Montepío Municipal.—Subasta de los terrenos para la instalación de puestos en las verbenas de San Juan y San Pedro.

INTERVENCIÓN: Anuncio señalando el período voluntario de la cobranza de los impuestos que se mencionan.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 1939. Año de la Victoria.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Alberto de Alcocer y Ribacoba.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Escrivá de Romani, Ossorio Arévalo, Navarro Morenés, Falcó y Alvarez de Toledo, Gómez Sanz, Iradier, Foxá, Olmedo y Melgar.

Se abrió la sesión a las once y cuarenta minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior:

ORDEN DEL DIA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 1.ª—Hacienda

ACUERDOS: 1.º Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 22 del corriente, por el que se dispone, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal en vista de lo interesado por el señor Director del Cementerio Municipal, el abono de jornales al personal eventual de dicha dependencia, con cargo al concepto 164 del vigente presupuesto del Interior, sin perjuicio de que las cantidades satisfechas del referido concepto sean reintegradas en su día con

los fondos de la décima sobre la contribución territorial (Riqueza urbana), que administra la Junta de Colocación y Lucha contra el Paro —con cargo a cuyos fondos venían percibiendo su remuneración los mencionados obreros—, toda vez que aquélla no ha llegado a constituirse hasta el presente.

2.º Habilitar, teniendo en cuenta lo interesado por el señor Director del Laboratorio Municipal, un crédito de 200.000 pesetas «Para servicios sanitarios de urgente realización», para lo que se creará a tal efecto, dentro del vigente presupuesto del Interior y en su capítulo VII, artículo 5.º, el concepto 214 bis, y detraer la expresada cantidad del concepto 11 del propio presupuesto; debiendo darse al expediente la tramitación reglamentaria y autorizarse, sin perjuicio de dicha tramitación, el gasto de referencia.

3.º Abonar a D. Luis Hernández Moyano, funcionario técnicoadministrativo e Interventor del arbitrio municipal del 3 por 100 que grava las apuestas en los frontones, teniendo en cuenta lo interesado por el mismo y como consecuencia de un examen detenido del expediente, la cantidad de 988,25 pesetas, cifra que representan sus devengos líquidos desde el 1 de junio al 18 de julio del año 1936, con cargo, según ha informado la Intervención Municipal, al concepto 20 del vigente presupuesto del Interior; no procediendo el abono de la suma de 373,64 pesetas, que comprende desde el 19 de julio al 4 de noviembre del mismo año, por haber sido devengada durante la dominación roja.

Comisiones de Fomento y Ensanche, reunidas

4.º Autorizar a la Dirección de Vías Públicas, teniendo en cuenta las razones aducidas por la misma y lo informado por la Intervención Municipal, para abonar el importe de las certificaciones que la indicada Dirección expida de las obras urgentes que en la actualidad se están realizando en diferentes vías del Ensanche y Extrarradio, con cargo al crédito de 337.000 pesetas que figura en el concepto 89 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, y con la expresa condición

de que la aludida cantidad deberá ser reintegrada al concepto mencionado del presupuesto extraordinario que para el abono de aquellas obras urgentes se ha solicitado por la Dirección de Vías Públicas y está en vías de aprobación.

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

5.º Aprobar, como consecuencia de un nuevo estudio del expediente que a propuesta del Sr. Garcerán fué retirado de la sesión de la Comisión Municipal Permanente de 10 del corriente, relativo a la confección de botas altas con destino al personal del Cuerpo de Bomberos, la propuesta que hubo de formular la Comisión en 4 del mismo mes, en el sentido que se indica, con la modificación, habida cuenta de lo informado por la Intervención del Servicio de Acopios, del apartado tercero de la misma, que quedará redactado en la forma que se expresa:

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de que la Casa «Zapatos Sport», de D. Gabriel Cabellos, se ha dirigido a la Dirección del Servicio de Acopios indicando que se ha hecho cargo nuevamente de la industria de confección de calzado y exponiendo su conformidad para confeccionar y suministrar al excelentísimo Ayuntamiento 79 pares de botas altas que se habían encomendado a su casa cuando ésta funcionaba como taller colectivo; advirtiéndose que se compromete a realizar la confección de los pares de botas de referencia en las mismas condiciones y precio que los acordados en su oportunidad por la Corporación:

Primero. Facultar a la Dirección del Servicio de Acopios para que realice y ultime las gestiones conducentes a la adquisición de la suela que se precisa para la confección de los 79 pares de botas altas destinadas al personal del Cuerpo de Bomberos, y para los que la Casa Gabriel Cabellos cuenta con los cortes ya confeccionados con anterioridad.

Segundo. Que la suela que se adquiriera en virtud del precedente acuerdo se entregue a la mencionada Casa G. Cabellos, para que por la misma se confeccionen los 79 pares de botas altas para Bombero, cuyos cortes, como ya queda dicho, tiene ultimados dicha casa hace tiempo.

Tercero. Que el importe de la adquisición de suela y de la confección de botas altas de que se trata, a razón esto último de los precios y condiciones determinados en el acuerdo de 28 de octubre de 1938, sea cargo al crédito consignado en el capítulo III, artículo 2.º, número 2 de orden del concepto 133, del vigente presupuesto de gastos del Interior:

Cuarto. Que ratificándose en la propuesta fecha 16 de marzo próximo pasado, de las facturas presentadas por la Casa «Calzados Sport» durante su organización como taller colectivo se descuente la cantidad de 572 pesetas, importe de la suela de ocho pares de botas altas, para los que se le entregó el material preciso y no han sido confeccionados; advirtiéndose además que el pago de estas facturas deberá quedar en suspenso hasta que por el Gobierno del Generalísimo se re-

suelva con carácter general la forma y procedimiento a seguir para los créditos que se encuentren en condiciones similares al que representan las facturas correspondientes a los pares de botas confeccionados por el taller colectivo de que se trata.

6.º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, toda vez que por la Sección de Aguas y Alcantarillas se interesa en vale número 40 del cuaderno número 136, que figura en el expediente, el suministro de 4.000 tapas de bocas de riego y otros elementos que precisa para que el riego de la capital pueda normalizarse a la mayor brevedad posible, y teniendo en cuenta la indudable y urgente necesidad de que se proceda al arreglo de las tuberías y bocas de riego de que se trata, a cuyo fin se destinan los elementos de referencia:

Primero. Que la adquisición del material mencionado se considere comprendida entre las excepciones previstas en los apartados segundo y tercero del artículo 125 de la vigente ley Municipal; y

Segundo. Aprobar la adquisición de los artículos citados, siendo cargo su importe, de 45.000 pesetas aproximadamente, según ha informado la Intervención de Acopios, al concepto 132 del vigente presupuesto del Interior.

7.º Librar a la Dirección del Servicio de Acopios, accediendo a lo interesado por la misma, las cantidades de 75.000 y 25.000 pesetas para hacer efectivos, respectivamente, el pago de la adquisición de materiales de todas clases que precisen los servicios de la Corporación y el de los elementos de escritorio que los mismos necesiten; debiendo ser cargo dichas cantidades, según ha informado la Intervención del Servicio, por el orden que se indican, a los conceptos 132 y 137 del vigente presupuesto del Interior.

8.º Adjudicar a D. Casimiro González, como consecuencia del concursillo celebrado al efecto, la enajenación de los bidones vacíos que existen almacenados en el Servicio de Acopios, al precio de 15,10 pesetas los que estén útiles y de 3 pesetas los que necesiten alguna reparación; advirtiéndose que la consideración respecto a la utilidad o necesidad de la reparación será hecha de común acuerdo entre el adjudicatario y la Dirección del Servicio de Acopios, a la que se abonará por aquél el importe de los bidones que adquiriera, pago que se efectuará antes de sacar dichos bidones del Almacén de Acopios; debiendo ingresarse en Fondos municipales, tan pronto sea posible, la cantidad que se obtenga por este motivo.

* * *

9.º Terminado el orden del día, y previa declaración de urgencia, fué aprobada una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 del corriente, en relación con la constitución en Madrid, a virtud de lo dispuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales, de la Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente, organismo que ha de pesar, en cuanto al suministro de inmueble y toda clase de

material, por cuenta de los Ayuntamientos, y en cuya moción dicha Alcaldía, teniendo en cuenta la carencia de local municipal en que poder centrar el organismo referido, y por otra parte la urgencia de la constitución del mismo, recaba la correspondiente autorización para poder realizar cuantas gestiones conduzcan a la busca de una finca particular que abastezca a las necesidades del precitado organismo y para suscribir el correspondiente contrato de arrendamiento.

10. Se dió cuenta de una proposición, suscrita por los Sres. Foxá, Iradier, Melgar y Falcó y Alvarez de Toledo, interesando la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, por entender que el término victorioso de la guerra y el deseo firme de que se borren cuanto antes las huellas trágicas de su dolorosa experiencia no excluyen el deber de perpetuar, en materiales signos y sencillos recuerdos, la memoria de los sacrificios y los heroísmos que durante su largo y glorioso camino brotaron de los campos de España, conservando esas trincheras que recuerdan la epopeya del frente de Madrid, y que al no borrarse serán para la capital como un nuevo santuario, popular y querido, que una a los nombres históricos que sus calles encierran aquellos del Clínico, Garabitas o Cerro del Aguila, en cuya difícil defensa residió durante muchos meses, frente al crimen, la chabacanería y el engaño, la honra viril y clara de la Patria en peligro:

Primero. Solicitar de la Autoridad militar que por ella sean efectuadas en la Ciudad Universitaria las obras de consolidación y conservación necesarias para evitar la desaparición de aquellos puntos de ambas líneas que, a juicio de los técnicos militares, puedan reflejar mejor el heroísmo de nuestros soldados o la pericia de nuestros mandos.

Segundo. Con igual criterio, dirigiéndose a idéntica Autoridad y previo el asesoramiento de los mismos técnicos, solicitar que por el Ejército sean efectuadas parecidas obras en los terrenos que el excelentísimo Ayuntamiento posee en la Casa de Campo, pasando más tarde, una vez consolidados dichos gloriosos recuerdos, a depender de la Corporación municipal, que deberá atender a su posterior conservación.

Tercero. Nombrar una ponencia, compuesta por tres señores Regidores, que estudie, en contacto con la ya citada Autoridad militar, la mejor manera de llevar a la práctica con rapidez los acuerdos que preceden.

Y declarada la urgencia, fué tomada en consideración la precedente propuesta y aprobada.

11. De conformidad con lo propuesto por la Presidencia, se acordó que constara en acta el más vivo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de los siguientes señores ex Concejales asesinados por las hordas rojas, cuyos nombres no figuraron en la relación de que se dió cuenta al excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 3 de los corrientes, por desconocer en aquella fecha su trágica muerte:

D. Juan Angel Sainz de Baranda y Fernández Gascón.

D. Alfredo Aleix Mateo-Guerrero.

Señor Conde de Egaña.

D. Antonio Escudero.

D. Alfonso-Fernández Alcalde.

D. Julián Martínez Reus.

D. Federico Suquía.

Finalmente, y teniendo en cuenta que últimamente habían fallecido de muerte natural los ex Concejales D. José Pedro Díaz Agero, D. Emilio Antón, D. Andrés Aragón y D. Juan García Revenga, se acordó consignar asimismo en acta el sentimiento del Concejo.

Se levantó la sesión a las doce y cinco minutos de la tarde.

SECRETARIA

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 17 de los corrientes, por virtud del cual se suplementa en 231.250 pesetas el concepto 402 del vigente presupuesto de gastos del Interior, ampliando su redacción en los siguientes términos: «y para cuantos se ocasionen con motivo o por consecuencia de los mismos», y detrayendo dicha suma del concepto 11 del propio presupuesto.

Lo que se comunica al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.—Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

MONTEPIO MUNICIPAL

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva durante el mes de abril de 1939

Sesión celebrada el día 17

En cumplimiento de lo dispuesto por la Alcaldía Presidencia en decreto de 5 del actual, se constituye esta Comisión Ejecutiva con los Vocales que la integran en 18 de julio de 1936.

Dada cuenta de los asuntos al despacho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que se abonen a doña Enriqueta González de la Peña los veintiocho días de pensión del mes de enero que dejó devengados y sin percibir su hermana doña Purificación, que ascienden a la cantidad de 67,56 pesetas, previa justificación de haberse satisfecho por la interesada el impuesto de derechos reales, ya que ha quedado acreditado ser la heredera más directa y única de la finada.

Que rectificando su acuerdo de 16 de febrero último, se conceda a doña Dolores Braña Lara, en concepto de viuda de don Narciso Ruiz Pardo, Jefe de Subalternas, la pensión vitalicia de

tercera clase, importante 1.375 pesetas anuales, equivalencia del 25 por 100 del haber regulador de 5.500 pesetas que como último sueldo disfrutó el finado y que le sirve de regulador durante los veintidós años, tres meses y siete días reconocidos como efectivos.

Dicha pensión le será abonada a contar desde el 8 de noviembre último, siguiente día al del fallecimiento del causante, y continuará en el disfrute de la misma mientras permanezca en estado de viuda, y con la condición de ser concedida con carácter provisional hasta tanto se aporten los documentos que de momento no puede acompañar, o sea certificación de matrimonio puntualizando si el matrimonio con doña Dolores Braña ha sido el único contraído por el causante, o en otro caso se acredite si con anterioridad tuvo contraído otro y si de éste han quedado hijos; concediéndole el plazo de tres meses para presentar la certificación.

Conceder a doña María Fernández Fernández, viuda de don Eloy Mostegrín Gómez, Guardia municipal jubilado, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 1.551,23 pesetas anuales.

Conceder a doña Ana Díaz González, viuda de D. Anselmo Contreras Fernández, Guardia municipal jubilado, la pensión vitalicia de quinta clase, importante 669,13 pesetas anuales.

Conceder a doña Guillermina Santiago Fernández, viuda de D. Ramón Vázquez González, funcionario técnicoadministrativo, la pensión vitalicia de tercera clase, importante 2.500 pesetas anuales.

Adoptar los siguientes acuerdos:

1.º Efectuar la revista de pensionistas a partir del día 1 del próximo mes de mayo por la Habilitación del Montepío.

2.º Que a esta revista asista el Consejero Sr. Díaz Villar.

3.º Que por dos funcionarios del Montepío, al mismo tiempo de efectuarse la revista, se formalice un fichero de pensionistas con arreglo al modelo que fijará el señor Tesorero.

4.º Que aunque se concede el mes de mayo para pasar la revista, las pensionistas que no puedan efectuarla la realicen en el siguiente mes.

* * *

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO

Subasta de los terrenos para la instalación de puestos en las verbenas de San Juan y de San Pedro. Tendrá lugar en la Tenen-

cia de Alcaldía del distrito del Congreso (calle de Cervantes, 19), el día 4 del próximo mes de junio, a las diez de la mañana.

Para tomar parte en dicha subasta es condición precisa formar parte de la Asociación de Feriantes o traer un volante de dicha Asociación en el que se avale la persona que desea instalar puestos en dicha verbenas.

Madrid, 26 de mayo de 1939. Año de la Victoria.

INTERVENCION

ANUNCIO

De acuerdo con lo prevenido en el Estatuto de Recaudación vigente, se pone en conocimiento de los contribuyentes por derechos y tasas sobre calderas de calefacción, entradas de carruajes, miradores, marquesinas, lucernarios, ascensores, montacargas, bajadas de agua, canalones y alcantarillado que la cobranza de dichos impuestos correspondientes al primer semestre del año actual comenzará el día 1 de junio en las Oficinas recaudatorias que se citan a continuación; previniéndose al propio tiempo que transcurrido el período voluntario de cuarenta días se procederá por vía de apremio contra aquellos contribuyentes que se encuentren en descubierto.

OFICINAS RECAUDATORIAS

Distrito del Centro, Paz, 23.

Distrito del Hospicio, Chinchilla, 4.

Distritos de Chamberí y Universidad, General Sanjurjo, 5, prolongación.

Distritos de Buenavista y Congreso, Monte Esquinza, 36.

Distritos del Hospital e Inclusa, Caravaca, 4.

Distritos de la Latina y Palacio, Eduardo Dato, 4 (hoy, Avenida de José Antonio).

Madrid, 25 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Administrador de Rentas y Exacciones municipales, *Juan Malo*.

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

PESETAS

Relativos a subastas, concursos y hallazgo de objetos en la vía pública, línea.....	0,50
Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.....	1
Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.	

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES